

El Espinal, 05/02/2024

Señor/a juez de tutela del circuito de El Espinal, Tolima. (Reparto)

E. S. D.

Señor/a juez, yo, camilo Ferney soto Charry, identificado con cédula de ciudadanía a través del presente, muy comedidamente presento acción de tutela de la cual es usted competente para conocer, contra la UNIÓN TEMPORAL CONCURSO DE MÉRITOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2022 y contra su coordinador o representante legal, señor FRÍDOLE BALLÉN DUQUE, por la vulneración a mis derechos fundamentales al acceso al empleo público, al trabajo, al debido proceso, igualdad, la violación al principio de legalidad, al de la primacía del derecho sustancial sobre la forma y los demás que a su buen criterio encuentre vulnerados, señor/a juez, por los siguientes.

#### **HECHOS.**

1. Luego de suscrito el contrato que originó la unión temporal concurso de méritos fiscalía general de la nación 2022, la fiscalía expidió el acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023.
2. Yo me inscribí al concurso de mérito el 18 de abril de 2023 bajo el número de inscripción I-103-01(134)-170140 al cargo de fiscal delegado ante los jueces municipales y promiscuos identificado con código OPECE I-103-01(134)
3. El 15 de agosto de 2023 fue publicado el listado de admitidos al concurso, donde figuré como admitido por cumplir los requisitos mínimos y por consiguiente fui citado al examen de conocimientos.
4. El 10 de septiembre de 2023 se aplicaron las pruebas de conocimiento las cuales aprobé y continué en el concurso.
5. El 29 de noviembre de 2023 me fue notificado el auto 259 de 2023 mediante el cual se iniciaba una actuación administrativa con el fin de determinar el cumplimiento por mi parte de los requisitos mínimos, al cual le di respuesta el 12 de diciembre de 2023.
6. El 03 de enero de 2024 me fue notificado el fallo o resolución 259 de la actuación administrativa donde se determinó que no cumplo con los requisitos mínimos y se ordenó mi exclusión del concurso, con el argumento de que no se me pueden aplicar las equivalencias de estudios superiores por experiencia laboral, frente a lo cual interpose recurso de reposición el 16 de enero de 2024.
7. El 26 de enero de 2024 me fue notificada la resolución 460 de 2024 donde se resolvió el recurso de reposición presentado por mí, donde se dispuso no reponer la resolución 259.

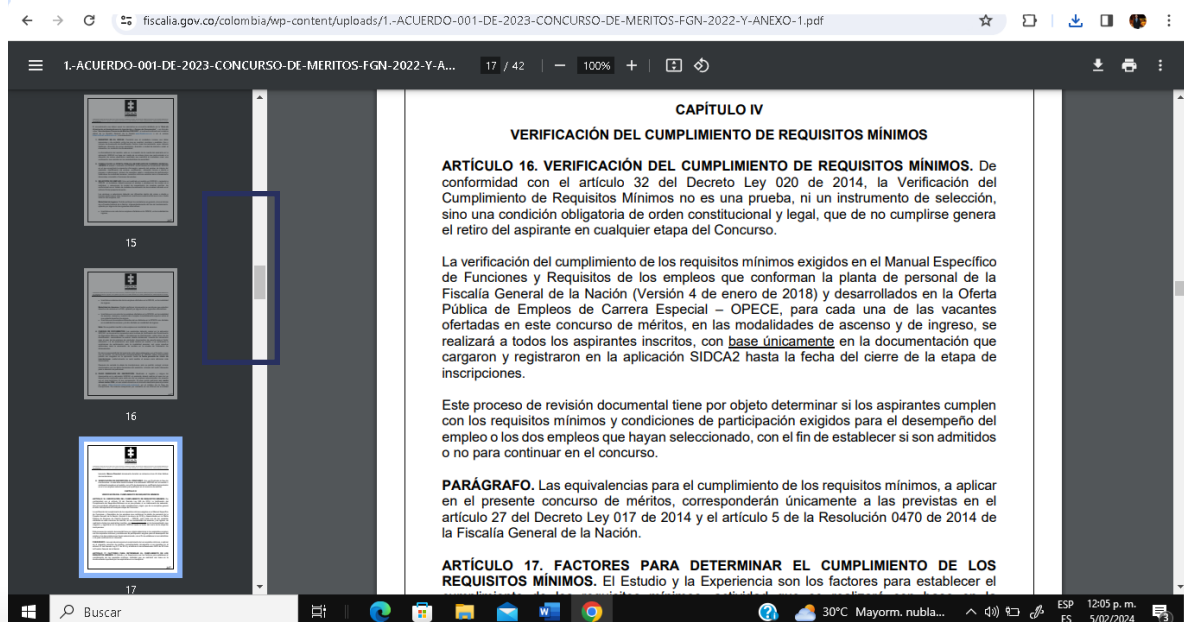
#### **CONSIDERACIONES**

Señor/a juez, en las diferentes comunicaciones que tuve con la dependencia del señor coordinador de la UT, Frídole Ballén, se logra evidenciar cierta negligencia o falta de diligencia al estudiar debidamente las normas y demás factores que logran constatar el cumplimiento de mi parte de los



requisitos mínimos para ser admitido al concurso, pues de forma arbitraria evita aplicar lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo 001 de 2023 de la fiscalía general de la nación que es regulador del concurso:

Esto es, aplicar la normado en el decreto ley 017 de 2014 respecto de las equivalencias de estudios superiores por experiencia laboral, pues como ya lo mencioné, arbitraria y equivocadamente indica que no va a aplicar las equivalencias porque no las contempla el acuerdo 001 de 2023 de la FGN, lo cual es falso porque expresamente en el parágrafo de su artículo 16 lo menciona:



Además, en el propio portal SIDCA ii, donde se gestionan las diferentes etapas del concurso de méritos están contempladas las equivalencias a aplicar:

---

Es por eso, señor/a juez, que se configura una grave vulneración a mis derechos fundamentales y una afrenta a las normas legales que podría rayar con la configuración del delito de prevaricato, por lo que quedará a su discreción, señor/a, la decisión de compulsar copias a la autoridad competente para que se investigue el proceder del funcionario.

Señor/a juez, comedidamente le elevo las siguientes.

**PETICIONES.**

1. Se ordene al coordinador de la UT concurso de méritos fiscalía general de la nación 2022 que me reincorporen en el concurso de méritos en la etapa correspondiente.
2. Aplicar las debidas equivalencias.
3. Se establezca que sí cumplo con los requisitos mínimos de admisión al concurso
4. Las demás que a su buen criterio considere, señor/a juez.

**MEDIDA PREVIA.**

Señor/a juez, con el fin de mitigar la grave vulneración a mis derechos fundamentales, le solicito muy comedidamente previo a dictar fallo de fondo en la presente acción, que se le ordene a unión temporal del concurso de méritos de la fiscalía general de la nación a través de su coordinador o quien corresponda, me incluyan en la lista de elegibles del mencionado concurso en el cargo al que me inscribí.



**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Señor/a juez, la presente acción de funda en lo normado en el Art 86 constitucional y en el decreto 2591 de 1991, en el artículo 13,25, 29, numeral 7 del art 40 y 228 constitucionales.

**DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

Señor/a juez, con las omisiones del coordinador, se está vulnerando latentemente mi derecho a la igualdad ART 13 de la CP, derecho al trabajo ART 25 de la CP, derecho al debido proceso con el principio de legalidad Art 29 de la CP, mi derecho al acceso al empleo público numeral 7 del ART 40 de la CP y el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre la forma ART 228 de la CP.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

Señor/a juez, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela sobre los mismos hechos y derechos en ninguna otra dependencia judicial.

**ANEXOS**


Señor/a juez, para sustentar los hechos y las pretensiones de la presente acción constitucional, me permito aportar como anexos los siguientes documentos:

- Auto del 259 del 28 de noviembre de 2023 por medio del se inició actuación administrativa.
- Respuesta del 12 de diciembre de 2023 al auto 259.
- Resolución 259 del 03 de enero de 2024 mediante el cual se concluye la actuación administrativa.
- Recurso de reposición del 16 de enero contra la resolución 259.
- Resolución 460 del 26 de enero de 2024 mediante la cual se resuelve el recurso de reposición.

**NOTIFICACIONES**

La parte accionada puede ser notificada al corre electrónico [infosidca2@unilibre.edu.co](mailto:infosidca2@unilibre.edu.co).

Atentamente,

  
CAMILO FERNEY SOTO CHARRY  
-----

